

LEY N° 5091

**Subsidio a la Escuela Normal Mixta
de La Plata**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Acuérdate a la Escuela Nor-
mal Mixta de la ciudad de La Plata

un subsidio de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 ^m/_n).

Art. 2º La Presidenta de la Comisión de Subsidios de la Escuela Normal Popular Mixta de La Plata deberá rendir cuentas de la inversión de esta suma a la Inspección de Sociedades subvencionadas, dependientes del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º El gasto que origine la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Hernani Morgante,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 23 de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Proyecto de ley del Diputado Ratti. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes, de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, págs. 613, 614. (Junio 26).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2955, 2956. (Octubre 25).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, págs. 1737, 1738. (Octubre 29).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1912, 1913. (Octubre 30).